PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 901

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGF SERVICIOS GENERALES, EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN O CREACIÓN DE STAND DE FERIA (EXPO)", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 12/2012.

Asunción, 28 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 07/2012, referente al Llamado "Construcción o Creación de Stand de Feria (EXPO)", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 12/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: **AGF SERVICIOS GENERALES**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 9805/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 10 de fecha 18 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Construcción o Creación de Stand de Feria (EXPO)", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 12/2012.

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **CONSULTRAB YPOA, AGF SERVICIOS GENERALES, RODRÍGUEZ HERMANOS S.R.L., y CONSORCIO INGENET S.R.L.-NEMPRE.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación N° 07 de fecha 24 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe. Verificadas las observaciones que anteceden resulta que la oferta de la Firma **RODRÍGUEZ HERMANOS S.R.L.**, resulta OFERTA DESCALIFICADA por cotizar un monto que sobrepasa en forma excesiva el presupuesto con que cuenta esta Entidad para cubrir esta contrastación.

En cuanto a las ofertas de las Firmas: **CONSULTRAB YPOA, AGF SERVICIOS GENERALES, y CONSORCIO INGENET S.R.L.-NEMPRE**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente las ofertas de las Firmas son OFERTAS EVALUABLES.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 901

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGF SERVICIOS GENERALES, EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN O CREACIÓN DE STAND DE FERIA (EXPO)", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 12/2012.

A fin de verificar si las Firmas evaluables cumplen con lo indicado en el párrafo anterior, se les remitió notas solicitándoles documentos adicionales y muestra varias a las siguientes Firmas: **CONSORCIO INGENET S.R.L.-NEMPRE**: quien contestó la nota y presentó lo peticionado; **AGF SERVICIOS GENERALES**: quien contestó la nota y presentó lo peticionado.

Analizadas las ofertas evaluables, y según las observaciones obrante en el Informe, resulta que la oferta presentada por la Firma: **CONSORCIO INGENET S.R.L.-NEMPRE**, no cumple con lo solicitado en el PBC ya que cada integrante del Consorcio debe cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, y resulta que la empresa **NEMPRE, no cumple con la Capacidad Financiera**, específicamente en el índice de endeudamiento, ya que su promedio de los años 2009, 2010 y 2011 es de 0,99 (Cero coma noventa y nueve), y en el PBC se solicita que no sea superior a 0,80 (Cero coma ochenta), por ende la oferta de este Consorcio resulta DESCALIFICADA.

En cuanto a las ofertas de las Firmas **CONSULTRAB YPOA y AGF SERVICIOS GENERALES**, resultan ofertas "CALIFICADAS", por reunir los requisitos exigidos en el PBC. Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **AGF SERVICIOS GENERALES**, por un monto total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AGF SERVICIOS GENERALES**, el Llamado "Construcción o Creación de Stand de Feria (EXPO)", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 12/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem